



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

Ref. 001-2013-00723

En atención a la solicitud que antecede en la que se manifiesta que ha tenido lugar la normalización del crédito con ocasión a la terminación de la demanda principal, este Despacho resuelve:

1°. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por normalización de las condiciones del crédito ejecutado.

2°. Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo del proceso. Si existiera embargo de remanentes pónganse los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal librense los respectivos oficios.

3°. Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandante a quien deberán ser entregadas dejándose las constancias de que la obligación continúa vigente.

4°. Sin costas.

5°. Archivar en su oportunidad el expediente.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 01 JUL 2020
Por anotación en estado N° 5 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

